



ACUERDO No. 0 4 0

"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para el años 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la contenida en el literal d del Artículo 23 del Acuerdo Número 027 del 25 de Abril de 2002 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 2. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 de 2015, mediante el cual se reglamentan "los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015..."
- 3. Que el artículo 2 del precitado decreto determina la asignación de recursos para Educación Superior provenientes del CREE así: "...los recursos correspondientes a la vigencia 2015..., serán distribuidos a cada institución de Educación Superior Pública de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 1. A cada una de las Instituciones de Educación Superior Públicas, el 50% de los recursos respectivamente transferidos en la vigencia 2014 por Impuesto a la Renta para la Equidad (CREE).
 - 2. Distribuidos los recursos según el numeral 1° de este artículo, los restantes se distribuirán de la siguiente manera para cada grupo de Instituciones de Educación Superior Públicas previstos en el artículo 2.5.4.3.5 del presente Decreto, entre las instituciones que a 30 de julio de 2015 hayan presentado los respectivos Planes de Fomento a la Calidad:
 - a. 50% según participación de la matrícula de cada IES Pública respecto de la matrícula total de las instituciones de Educación Superior Públicas del grupo correspondiente, y













ACUERDO No. 0 4 0

"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para el años 2015"

- b. 50% conforme al uso de los recursos previsto en el artículo 2.5.4.3.3 del presente Decreto".
- 4. Que el Decreto 1246 de 2015 define los Planes de Fomento a la Calidad de la siguiente manera: "son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo institucionales"...
- 5. Que la Universidad de Pamplona para optar por los recursos y las condiciones establecidas en el Decreto 1246 de 2015, presentó los documentos de formulación y seguimiento de los Planes de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación Nacional, el cual estableció un cronograma y actividades cuyo cumplimiento se presenta a continuación:
 - a. Del 12 de junio al 03 de julio, la Rectoría y la Oficina de Planeación realizaron la formulación del Plan de Fomento a la Calidad con sus proyectos.
 - El día 06 de julio se remitió la propuesta inicial del Plan de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación Nacional.
 - c. Del 07 al 10 de julio el Ministerio de Educación Nacional realizó el estudio de la propuesta inicial del Plan de Fomento a la Calidad concertado con la Universidad de Pamplona.
 - d. Del 13 al 17 de julio la Universidad de Pamplona estructuró el documento del Plan de Fomento a la Calidad definitivo.
- Que una vez surtidos los requisitos determinados por el Ministerio de Educación Nacional y el cronograma establecido por el mismo, se debe presentar y aprobar el Plan de Fomento a la Calidad por parte del Consejo Superior hasta el 24 de julio de 2015.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona 2015 con sus proyectos relacionados, metas, indicadores, recursos y fuentes de financiación según documentos anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.













ACUERDO No. 0 4 0 2 1 JUL 2015

"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para el años 2015"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional, la concertación, suscripción y entrega del Plan de Fomento a la Calidad, dentro de la oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Publiquese, Comuniquese y Cumplase,

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS

Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA

Secretaria

Proyectó

OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA

Director Oficio a de Planeación

Revisó

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR

Directora Oficina Jurídica

Revisó

CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA

Asesor Jurídico Externo







